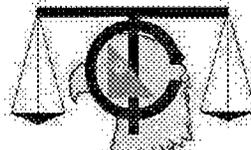




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 03 MAR 2005

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control T.C.P. N° 233/04 caratulado: "S/INVESTIGACIÓN CONSECIÓN HOTEL LAS LENGAS"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones indicadas precedentemente se ha solicitado al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S. mediante Nota T.C.P. S.C. N° 1247/04 de fecha 29/09/04, teniendo en cuenta los requerimientos efectuados por parte de la Presidencia del I.P.A.U.S.S. mediante las Notas N° 370/04 y 404/04 a la concesionaria MARES SUR S.A., que informe a este Organismo de Control el cumplimiento de dichos requerimientos, otorgando para tal fin un plazo de cinco (5) días.

Que habiendo recibido Nota N° 721/04 Letra: Secretaria General I.P.A.U.S.S., por la cual el Sr. Presidente del Instituto solicitó un plazo de diez (10) días para dar respuesta correspondiente, otorgándose el mismo por la Nota T.C.P.S.C. N° 1321/04 con fecha 18/10/04, y operando el vencimiento con fecha 27/10/04.

Que atento al tiempo transcurrido, y no habiendo recepcionado en este Tribunal de Cuentas la contestación a los requerimientos formulados por Nota T.C.P.S.C. N° 1247/04, se entiende pertinente intimar al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S. que proceda remitir la información solicitada oportunamente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Presidente del I.P.A.U.S. C.P.N. Marcos Cesar MORA, para que en un plazo improrrogable de TRES (3) días, contados a partir de la notificación de la presente, dé cumplimiento a lo solicitado por la Nota T.C.P.S.C. N° 1247/04 de fecha 29/09/04, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 27 /05 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
Vºgº

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"